

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE MANCOR DE LA VALL

9244

Acuerdo del Pleno de fecha 6 de septiembre de 2023, del Ayuntamiento de Mancor de la Vall, por el cual se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos nº 11/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a Remanente de Tesorería

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo al Remanente de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica éste para su general conocimiento a efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicacions de Gasto

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones anteriores	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr	Económica					
165	22100	Alumbrado público	10.000 €	0,00 €	10.000 €	20.000 €
920	22100	Suministro eléctrico edificios públicos	30.000 €	0,00 €	30.000 €	60.000 €
153	60900	Construcción nuevo vial	14.000 €	544.137 €	53.300 €	611.437 €
171	61901	Obra mejora plaza de d'alt y punto de interés turístico.	0 €	96.000 €	23.200 €	119.200 €
TOTAL					116.500 €	

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería, en los siguientes términos:

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Subconc.		
8	87	87000	Para gastos generales	116.500 €
			TOTAL INGRESOS	116.500 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, con sede a Palma, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, en conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de esto, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de este recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Mancor de la Vall, a fecha de firma electrónica (3 de octubre de 2023)

El alcalde

Josep Frontera Martorell

